



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.  
ACTA: ACT/CT/ECA/EXT/044/2020.**

En el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo las 10:30 horas, del día 15 de diciembre de 2020, convocados en el Salón Morelos del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, ubicado en Av. Juárez s/n, Colonia San Cristóbal Centro, C.P. 55000 de este Municipio, se reunieron en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, los siguientes integrantes del comité:-----

- Lic. Brianda Eunice Iberri Estrada                      Presidente del Comité de Transparencia
- Lic. Cesar de Jesús García Pacheco                    Titular del Órgano de Control Interno
- Lic. Luis López Ibarra                                    Encargado de la protección de Datos personales

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Presidenta: Buenos días integrantes del comité, procederé a pasar asistencia por lo que le solicitó que al escuchar su nombre contesten presente.-----

Presidenta: Lic. Brianda Eunice Iberri Estrada  
Presente

Titular del Órgano de Control Interno: Lic. Cesar de Jesús García Pacheco  
Presente

Encargado de la protección de Datos personales: Lic. Luis López Ibarra  
Presente

Presidenta: una vez que se da el cumplimiento al pase de lista y verificando la asistencia del comité, doy inicio a la sesión.-----

Lic. Brianda Euncie Iberri Estrada presidenta del comité: Buenos días a todos los integrantes de este comité, para estos efectos de esta cuadragésima cuarta sesión extraordinaria se cuenta con la presencia de dos integrantes así como su servidora en mi calidad de presidenta de comité, por lo que existe quorum legal para su realización.-----



Presidenta: Doy lectura al proyecto del orden del día.

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Declaración del quorum.
- 3.- Se da lectura y en su caso aprobación de la orden del día.
- 4.- Acuerdo de Clasificación de la información como confidencial y autorización de la elaboración de la versión pública testando datos personales respecto a la información contenida y derivada en respuesta a la solicitud de información: 00734/ECATEPEC/IP/2020, 00735/INFOEM/IP/RR/2020, con fundamento en los artículos 3 fracciones IX, XX, XXI y XLV y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

## DESAHOGO DE LA SESIÓN

Presidenta: Con relación al Tercer Punto del Orden del Día, Presento y someto a consideración de este Comité el presente Orden del Día. Se aprueba y desahoga por unanimidad de votos, la lectura y desahogo de la orden del día. Por último, procedo a dar lectura al siguiente:

### MOTIVO Y FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 1, 6 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 69 fracción I inciso y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II, 3 fracciones IX, XX, XXI y XIV, 51, 52, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 4 fracción XI, 22 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numeral Primero del Capítulo I Disposiciones Generales, numeral Cuarto párrafo segundo del Capítulo II De la Clasificación, artículo 140 fracción IV del Capítulo II de la Información Reservada, numeral Trigésimo Octavo, fracción I del Capítulo VI De la información confidencial de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la elaboración de versión pública, toda vez que en la solicitud de información número: 00734/ECATEPEC/IP/2020, 00735/INFOEM/IP/RR/2020, se desprende que la información solicitada, consiste en:



*"Solicito una relación en formato abierto (.xlsx o .csv) de todas las erogaciones realizadas para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Pido que la información entregada corresponda al periodo comprendido desde que exista registro de estos gastos hasta la fecha de recepción de esta solicitud. Asimismo, solicito la copia de la versión pública en formato digital de todos los documentos (facturas, contratos, tickets, órdenes de compra u otro) que comprueben estas erogaciones. ...." (Sic).*

SEGUNDO: En la información solicitada se encuentran datos personales como lo son RFC, CÓDIGOS QR, ETC.; así como diversos datos identificables de la personal que realizó el trámite, por lo que dichos datos personales al ser considerados tanto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, como datos identificados o identificables considerados como información confidencial, en virtud de que los mismos son atribuibles a una persona física y se generan a partir de caracteres alfanuméricos obtenidos a partir del nombre y la fecha de nacimiento de cada persona, por lo que dichos datos pueden ser vinculables a una persona permitiendo su identificación, por lo que la publicación de los datos personales pone en riesgo la integridad al no tener conocimiento de la utilidad que se le dará a dicha información, motivo por el cual esta autoridad administrativa estima pertinente que en aras de no afectar la esfera jurídica de cada uno de los titulares de los datos personales, estos serán protegidos y testados.

RUBROS CLASIFICADOS EN LAS DOCUMENTOS DE EROGACIONES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
RFC	Se tiene que testar dado que el RFC se obtiene en cumplimiento a una obligación fiscal, cuyo único propósito es realizar mediante esa clave operaciones o actividades de naturaleza tributaria y como consecuencia de lo anterior, el RFC contiene datos personales que hacen identificable al titular del mismo	" Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública .. Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública • Trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y des clasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. " Criterio 19117 del /NA/ (solamente por lo que tiene que ver con clasificar el RFC y el QR  Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI
Código QR, folio fiscal, sellos y cadena digitales	Se tiene que testar dado que el código QR, el folio fiscal, los sellos y cadena digitales son documentos electrónicos mediante el cual una autoridad de certificación (SA T) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública, reflejan información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.	



--	--	--

Dicho lo anterior se realiza el presente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** En ese tenor, la versión publica que se emita en cumplimiento de las obligaciones de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Ecatepec, relacionada con la solicitud de información: 00734/ECATEPEC/IP/2020, 00735/INFOEM/IP/RR/2020, se deberán suprimir los datos personales de particulares, lo que constituye información que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, por lo que en términos de lo previsto en 2 fracción II, 3 fracciones IX, XX y XXI, 52, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 4 fracción XI, 22 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Presidenta: agradezco a todos su presencia en esta sesión y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con diez minutos del día en que se actúa, se da por concluida la cuadragésima cuarta sesión extraordinaria del comité de transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, firmando al calce y al margen por cada uno de los integrantes del comité.-----

La presente acta consta de 5 fojas firmada al margen y al calce por la presidenta y el titular del órgano de control interno y por el encargado de la protección de datos personales por una sola cara respectivamente firmada de conformidad al calce para constancia legal por la presidenta y titular del órgano interno.-----

-----CONSTE-----

Presidenta: Lic. Brianda Eunice Iberri Estrada.-----

Titular del órgano de control interno: Lic. Cesar de Jesús García Pacheco.-----

Encargado de la protección de datos personales: Lic. Luis López Ibarra.-----



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2019-2021  
"2020, Año de Laura Méndez de la Cuenca,  
emblema de la mujer Mexiquense."



La presente acta fue aprobada de manera unánime durante el desarrollo de la cuadragésima cuarta sesión extra ordinaria del comité de transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec celebrada el día 15 de diciembre del 2020 por la presidenta del comité de transparencia, el titular del órgano de control interno, y del encargado de la protección de datos personales.-----

LIC. BRIANDA EUNICE IBERRI  
ESTRADA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

  
LIC. LUIS LÓPEZ IBARRA  
ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES  
LIC. CÉSAR DE JESÚS GARCÍA  
PACHECO  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
INTERNO.

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal,  
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55000 Tel. 5836 1500